

Fwd: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN conforme lo establece el artículo 348 de C.G.P. y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Maria Fernanda Camargo Melo <abogad junior1@interrapidisimo.com>

Mar 07/11/2023 9:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (505 KB)

RECURSO DE REPOSICION FREDY ALEJANDRO CASTRO final.pdf; Certificado de Existencia y Representacion Legal_ noviembre 30 2023.pdf;

Buenos días espero se encuentren muy bien, agradezco su amable colaboración confirmando el recibido del recurso de reposición radicado el día 2 de noviembre de 2023, lo anterior debido a que el día 9 de noviembre su despacho programó audiencia (ART. 392 C.P.P) de manera presencial a las 09:00 am, agradecemos dar trámite al escrito y en su defecto fijar nueva fecha de audiencia o allegar link de conexión, previo trámite de recurso.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Camargo Melo** <abogad junior1@interrapidisimo.com>

Date: jue, 2 nov 2023 a la(s) 16:48

Subject: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN conforme lo establece el artículo 348 de C.G.P. y EN SUBSIDIO APELACIÓN

To: <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO

j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 25513408900120230007400

DEMANDANTE: INTER RAPIDÍSIMO S.A DEMANDADO: FREDY ALEJANDRO CASTRO ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN conforme lo establece el artículo 348 de C.G.P. y EN SUBSIDIO APELACIÓN

--



Maria Fernanda Camargo Melo

abogad junior1@interrapidisimo.com

Tel. 745 6000 ext 351

Calle 18 # 65a - 03 Bogotá - Colombia

www.interrapidisimo.com

 [Facebook](#)  [LinkedIn](#)  [Twitter lauralofer](#)  [Facebook](#)

--

Maria Fernanda Camargo Melo

abogad junior1@interrapidísimo.com

Tel. 745 6000 ext 351

Calle 18 # 65a - 03 Bogotá - Colombia

www.interrapidísimo.com

 [Inter Rapidísimo](#)

 [Facebook](#)  [LinkedIn](#)  [Twitter lauralofer](#)  [Facebook](#)

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos, son confidenciales, reservados y están dirigidos exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifíquennoslo y elimínello. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por INTER RAPIDÍSIMO.

SEÑOR:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO
j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 25513408900120230007400
DEMANDANTE: INTER RAPIDÍSIMO S.A
DEMANDADO: FREDY ALEJANDRO CASTRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN conforme lo establece el artículo 348 de C.G.P. y **EN SUBSIDIO APELACIÓN**

JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 80.068.064 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 199.255 del C.S.J., actuando como **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES** de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, NIT 800.251.569-7, según certificado de existencia y representación legal que anexo, mediante el presente escrito me permito de la manera más atenta muy comedida y respetuosamente interponer ante su Despacho, **RECURSO DE REPOSICIÓN** conforme lo establece el artículo 348 de C.G.P. y **EN SUBSIDIO APELACIÓN**, tal como lo establece el literal e) del artículo 317 de la ley 1564 de 2012, en contra del auto de fecha 27 de octubre de 2023 encontrándome dentro del término legal notificado por estado en fecha 30 de octubre de 2023, dentro del expediente de la referencia, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES

El recurso de reposición consagrado en el Art. 348 del C.G.P., establece: *“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra autos que dicte el Juez, contra los de los magistrados ponentes no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación de la Corte Suprema, a fin de que se revoquen o reformen.*

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustente, por escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto, excepto cuando éste se haya dictado en una audiencia o diligencia caso en el cual deberá interponerse en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto.”

De lo anterior se colige que el medio de impugnación impetrado en esta ocasión pretende restablecer la normatividad jurídica cuando una de las partes disiente de la posición adoptada por el Despacho mediante providencia, para qué, si lo estima pertinente, revoque o reforme su posición.

En el caso que nos ocupa, disiente este togado de la posición adoptada en la providencia aquí atacada, por cuanto considera el suscrito que la aplicación realizada por la sede judicial:

“Ingresa el expediente al Despacho con descurre de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas (PDF 13 y 15), sin embargo, esta no puede ser tenida en cuenta, por cuanto fue presentada de manera extemporánea en tanto la radicación se realizó a las 17:03 minutos, (PDF 15), por lo que no se accederá a las pruebas allí solicitadas”.

Desconoce la actuación apropiada y oportuna elevada por la parte actora descorriendo el traslado de las excepciones propuestas por la demandada.

Respecto de lo que significan las cargas procesales y su implicación jurídica, la Corte Constitucional en Sentencia C - 279 de 2013, estableció la siguiente acepción:

“La jurisprudencia ha distinguido de manera clara entre deberes, obligaciones y cargas procesales, así: “Son deberes procesales aquellos imperativos establecidos por la ley en orden a la adecuada realización del proceso y que miran, unas veces al Juez, otras a las

partes y aun a los terceros, y su incumplimiento se sanciona en forma diferente según quien sea la persona llamada a su observancia y la clase de deber omitido; se caracterizan porque emanan, precisamente, de las normas procesales, que son de derecho público, y, por lo tanto, de imperativo cumplimiento. Las obligaciones procesales son, en cambio, aquellas prestaciones de contenido patrimonial impuestas a las partes con ocasión del proceso, como las surgidas de la condena en costas. **En tanto las cargas procesales son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e inclusive hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso; las cargas procesales se caracterizan porque el sujeto a quien se las impone la ley conserva la facultad de cumplirlas o no, sin que el Juez o persona alguna pueda compelerlo coercitivamente a ello, todo lo contrario de lo que sucede con las obligaciones; de no, tal omisión le puede acarrear consecuencias desfavorables**". No obstante, por el solo hecho de ser pertinente para un proceso no toda carga puede considerarse a priori ajustada a la Constitución, pues las consecuencias derivadas de una carga impuesta por el legislador, no deben ser desproporcionadas o irrazonables."

Así las cosas, la argumentación de su Despacho para desconocer la radicación efectuada el día 11 de octubre de 2023 16:59 minutos, por encontrarse infundada, niega de plano el derecho de acceso a la administración de justicia, siendo esta la puerta para que se ventilen controversias ante las autoridades judiciales y de esta forma se protejan y hagan efectivos sus derechos.

Es de aclarar que el suscrito ha cumplido con la carga procesal que en cabeza suya se encuentra, por ende y conforme prueba anexa la parte demandante procedió a ejercer la carga procesal que le asiste.

La sentencia C-037 de 1996, señalo:

"El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados".

Lo anterior ha llevado a la Corte Constitucional a sostener en la Sentencia T-268 de 1996:

El "Acceso a la justicia se integra al núcleo esencial del debido proceso, por la circunstancia de que su garantía supone necesariamente la vigencia de aquél, si se tiene en cuenta que no es posible asegurar el cumplimiento de las garantías sustanciales y de las formas procesales establecidas por el legislador sin que se garantice adecuadamente dicho acceso".

Se hace evidente una estrecha relación entre el acceso a la justicia y el debido proceso, ya que, solo con la efectiva oportunidad y capacidad de impulsar pretensiones jurisdiccionales, será posible garantizar un proceso justo, recto y garantista, que decida sobre los derechos en controversia.



Maria Fernanda Camargo Melo <abogadajunior1@interrapidisimo.com>

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES 2023 74

Maria Fernanda Camargo Melo <abogadajunior1@interrapidisimo.com>
Para: j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de octubre de 2023, 16:59

Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO – CUNDINAMARCA E. S. D. ASUNTO: DESCORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RADICACIÓN No.25513408900120230007400 DEMANDANTE: INTER RAPIDÍSIMO S.A DEMANDADO: FREDY ALEJANDRO CASTRO MARTINEZ



Maria Fernanda Camargo Melo
abogadajunior1@interrapidisimo.com
Tel. 745 6000 ext 351
Calle 18 # 65a - 03 Bogotá - Colombia
www.interrapidisimo.com



TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES JHON FREDY ALEJANDRTO CASTRO FINAL.pdf
175K

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá revocarse en su totalidad el auto de fecha 27 de octubre de 2023, por carecer de fundamentos jurídicos, pues el hecho de haber descorrido el traslado de las excepciones dentro del término alegado por el despacho da cumplimiento a la actuación procesal correspondiente.

Igualmente, en forma respetuosa y pretendiendo una buena comunicación entre entidades del sector público y privado, me permito **SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA (ART. 392 C.G.P) DE MANERA VIRTUAL**, programada por el Despacho para el día nueve de noviembre de la presente anualidad, de manera **presencial** a las 09:00 am.

Lo anterior, pues tal y como lo establecen los **Arts. 103 y 107 de la Ley 1564 de 2012**, en concordancia con la **1437 de 2011**, la **527 de 1999** y los principios de **economía** y de **celeridad** que rigen el derecho adjetivo, **'en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.**

Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.

En cuanto sean compatibles con las disposiciones de este código se aplicará lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, las que lo sustituyan o modifiquen, y sus reglamentos.'

De esta manera, se **solicita**, de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 107 *ibidem*, que se **cite de forma virtual a las partes**, para la realización de la audiencia del día **9 de Noviembre de 2023**, y que se genere la grabación de la actuación adelantada en una audiencia o diligencia en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado. Y que de esta se deje duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso.

Téngase como fundamento jurídico, además, la aplicación al principio de celeridad, en virtud del cual, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, **e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas**, garantizando el cumplimiento del parágrafo del Art. 107 *ibídem* que reza: '**Las partes y demás intervinientes podrán participar en la audiencia a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice.**'

Por todo lo anterior, elevo a Usted la siguiente

PETICIÓN

1. Se sirva **REVOCAR** en su totalidad, el auto adiado de fecha 27 de octubre de 2023.
2. En consecuencia, de lo anterior proceda a tener en cuenta el descorrido de las excepciones propuestas por el demandado el día 11 de octubre de 2023 16:59 minutos y con este de trámite y decreta las pruebas solicitadas en el escrito.
3. Proceda a fijar nueva fecha y hora de **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata el **(ART. 392 C.G.P)**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
4. De mantener incólume su decisión, sírvase **CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto subsidiariamente con el presente escrito.

La anterior petición se eleva para los fines pertinentes de su cargo.

Cordialmente,



JUAN MANUEL CUBIDES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO S.A.

Proyectó: Maria Fernanda Camargo
Revisó. Katherine Suarez
Asignación: EJC-202306-104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTER RAPIDISIMO S A
Nit: 800251569 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00981566
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono comercial 1: 7456000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 65A 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@interrapidisimo.com
Teléfono para notificación 1: 7456000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000018 del 4 de enero de 1995 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1995, con el No. 00476919 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER RAPIDISIMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 372 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 27 de enero de 1997, inscrita el 27 de febrero de 1997 bajo el No. 575609 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. A la ciudad de Villavicencio.

Por E.P. No. 1984 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 11 de mayo de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706132 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 3441 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., de 26 de diciembre de 2006, inscrita el 29 de diciembre de 2006, bajo el número 1100502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INTER RAPIDISIMO S A

Por Escritura Pública No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER RAPIDISIMO LTDA a INTER RAPIDISIMO S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2102.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02005924 de fecha 27 de julio de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 595 de fecha 19 de marzo de 2004 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Objeto social: 1) la prestación de servicios postales a nivel nacional y en conexión con el exterior. 2) La explotación de la industria de transporte terrestre automotor de servicio público de carga dentro de la República de Colombia, por medio de vehículos automotores propios o tercerizados y administrados por la sociedad y en concordancia con las normas vigentes, que regulan esta actividad. 3) Transporte aéreo y fluvial y de mercancías. 4) Manejo y administración de archivos, centros de correspondencia y gestión documental. 5) Realizar encargos, pagos de impuestos, trámites y gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 6) Agencias de viajes, venta de tiquetes aéreos y paquetes turísticos. 7) Agencias y/o outsourcing de seguros. 8) Bodegaje, administración y control de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9.) Impresión fija y variable de documentos. 10) Gestión de cobro, recaudo y compra de cartera empresarial y cobranzas jurídicas. 11) Transporte de valores y títulos judiciales. 12) La representación como corresponsal no bancario de entidades bancarias legalmente establecidas en el país. 13) Servicios de importación y exportación de cualquier tipo de bien de consumo. 14) Comercialización de servicios y equipos de telefonía fija, celular, satelital e internet. 15) La adquisición enajenación y administración de acciones o parte de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio. 16) Outsourcing de personal. 17) Comercio al por menor realizado a través de internet y comercialización al por mayor de todo tipo de productos de consumo por medio de plataformas electrónicas (E-commerce). 18) Transporte de objetos postales, carga, fotografía y aspersion a través de aeronaves

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no tripuladas o pilotadas a distancia. 19) Comercializar directamente, en asocio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 20) INTER RAPIDISIMO S.A., podrá, importar, comprar, vender, exportar y comercializar todo clase de productos, materias primas y servicios. 21) Desarrollo y comercialización de software. 22) Cualquier acto o contrato que tenga relación o no con el objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO-. INTER RAPIDISIMO S.A., podrá desarrollar todas las actividades detalladas en los numerales anteriores en forma directiva o a través de representación, agenciamiento o franquicia de empresas y/o personas naturales que desarrollen igual o similar objeto social y que estén legalmente constituidas y habilitadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal y este tendrá un suplente. El Presidente Ejecutivo o quién haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. En los casos de falta accidental o temporal del Presidente Ejecutivo por cualquier causa, y en les

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el suplente. Existirá el cargo apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios, en cabeza de un profesional de administración de empresas y/o carreras afines, nombrado por la Junta Directiva, estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Existirá La representación legal para efectos judiciales en cabeza de un profesional del derecho nombrado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Estará en la obligación de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitaciones de naturaleza y cuantía. Por lo tanto, podrá adquirir, arrendar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, mantener y mover las cuentas bancarias bajo la firma social y obtener las cartas de crédito, hacer con la compañía aseguradora todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de los bienes sociales, nombrar a los empleados de la empresa cuya designación no correspondan a la junta directiva y fijarles su remuneración, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, descontar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cualquier título valor o aceptarlos en pago, tomar para la compañía las obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; hacer que la sociedad sustituya a un tercero en la totalidad o en parte de los derechos y contratos que interesen a la sociedad sin limitaciones de naturaleza y cuantía y hacer a la compañía socia o accionista de otras a cualquier otro título distinto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del gratuito, transigir, comprometer, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria a nombre de la compañía, interponer toda clase de recursos e incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas. Etc. Conferir poderes especiales o generales e invertir a los apoderados de las facultades que a bien tenga de acuerdo con la ley; solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en la celebración de reorganización empresarial o reestructuración, cuando suspendan o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, extrajudiciales, administrativos o de policía que estimen necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. El apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin que medie otro poder con las siguientes limitaciones: 1. Cuantía máxima de contratación o actos financieros hasta cinco mil (5.000) SMLMV. 2. No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, ni realizar cualquier acto que comprometa dichos bienes. 3. No podrá adquirir acciones de otra compañía a nombre de INTER RAPIDISIMO S.A. 4. No podrá solicitar que se admita a la sociedad en reorganización empresarial o acuerdos de reestructuración con acreedores. La representación legal para efectos judiciales tendrá las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en las audiencias de conciliación de qué trata el Código General del Proceso, así como en materia, civil, penal, laboral, comercial, administrativa y las contempladas en otras disposiciones legales. 2. Presentar demandas denuncias querellas y cualquier otro tipo de acciones derechos de petición y escritos ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 3.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse de las demás judiciales que se impetren en cualquier jurisdicción de la administración de justicia contra la compañía. 4. Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 5. Absolver interrogatorio de parte. 6. Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad de orden local nacional e internacional, así como interponer los recursos y demás medios de defensa conciliar, recibir, transigir y decidir allanarse a reasumir el poder aquí otorgado. 7. Agotar la vía administrativa e iniciar y llevar hasta su terminación, directamente o por medio de apoderados especiales, las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de INTER RAPIDISIMO S.A. 8. Conciliar judicial o extrajudicialmente en cualquier proceso. 9. Solicitar conciliación judicial o extrajudicial o la constitución de tribunales de arbitramento. 10. Nombrar apoderados judiciales extrajudiciales especiales o generales para que representen la Compañía. 11. Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 12. Ejercer ante cualquier autoridad o persona pública o privada, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política. 13. Formular solicitudes de licencias permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. 14. Las demás que puede ejercer un abogado inscrito en representación de la empresa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 73 del 25 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Norman Enrique	C.C. No. 79411096
Ejecutivo	Chaparro Gomez	
Suplente	Del Ana Mercedes Mendez	C.C. No. 40374421
Presidente	Oliveros	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 1015427680

Por Acta No. 26 del 10 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 01732720 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales.	Juan Manuel Cubides Rodriguez	C.C. No. 80068064

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 078 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2023 con el No. 02972152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon		Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 19418902
Segundo Renglon		Fidela De Jesus Chaparro Gomez	C.C. No. 40033975
Tercer Renglon		Norman Enrique Chaparro Gomez	C.C. No. 79411096

SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 19319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 40374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro Mendez	C.C. No. 1015416802

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 078 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2023 con el No. 02972151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	REVIFISCALES NIC S A S	N.I.T. No. 900474750 4

Por Documento Privado del 5 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 02976109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tito Willis Sabogal Ardila	C.C. No. 79248891 T.P. No. 73489-t
Revisor Fiscal Suplente	Ramon Payanene Acosta	C.C. No. 93116736 T.P. No. 68852-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001368 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00786157 del 17 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003016 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00885767 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 10 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00889910 del 23 de julio de 2003 del Libro IX
Acta No. 0004930 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 6	00896379 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000734 del 18 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00921125 del 20 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01100502 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1343 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388598 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1074 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01482522 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 719 del 30 de mayo de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01944898 del 2 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 508 del 7 de marzo de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02340533 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 528 del 3 de marzo de 2020 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02561378 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2292 del 18 de julio de 2022 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02860671 del 22 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 25 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 2 de noviembre de 2022 bajo el número 02895487 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de control por parte de la sociedad matriz: INTER RAPIDISIMO S A,
respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- KOMPRECH SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Comercio al por menor realizado a través de casas de
venta o por correo.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-09-25

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2022 de Representante
Legal, inscrito el 3 de noviembre de 2022 bajo el número 02895970 del
libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control
por parte de la sociedad matriz: INTER RAPIDISIMO S A, respecto de las
siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLLOGIS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Edición de programas de informática (software).

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-10-04

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de
2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro
de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,
siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se
informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son
días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra
en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 6499, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INTER RAPIDISIMO BTA OFICINA CALLE 17
Matrícula No.: 00981734
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 Cr 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050906
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 12C-27 Loc. 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050908
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Jimenez No. 8-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050909
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 69-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02050912
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 No. 16-13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.: 02310228
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 No. 7-61/69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO SA PTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02979639
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 13 # 69 B- 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTERRAPIDISIMO S.A. - CENTRO COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.: 03088545
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 45 # 185 Sotano 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - PUNTO MONTEVIDEO
Matrícula No.: 03088392
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 18 # 65 A- 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL NORTE
Matrícula No.: 03214138
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 46 # 171- 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL DORADO
Matrícula No.: 03214142
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 Avenida Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL 80
Matrícula No.: 03214144
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 80 Carrera 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - GRAN SAM
Matrícula No.: 03233567
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 # 10- 02 Local 1235 Centro
Comercial Gran Sam
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO AC 13
Matrícula No.: 03252052
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 13 # 65- 18 Local 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO PORTAL SUR
Matrícula No.: 03258954
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: # 73 Autopista Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 11 LC 1237
Matrícula No.: 03259286
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 # 9- 38 Local 1237
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: IINTER RAPIDISIMO PORTAL AMERICAS
Matrícula No.: 03259294
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 86 # 43- 1 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL TUNAL
Matrícula No.: 03259296
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 56 Sur # 23- 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO CL 116
Matrícula No.: 03268154
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 # 55 A- 11
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INTER RAPIDISIMO - SAN VICTORINO
Matrícula No.:	03311048
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 13- 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - RESTREPO
Matrícula No.:	03311083
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 18 Bis # 14 A- 41 Sur Local 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.:	03310907
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	# 68 F- 59 Avenida Primera De Mayo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PTO FLORESTA
Matrícula No.:	03315771
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Cafam Floresta Local 1-017
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - TOBERIN
Matrícula No.:	03318131
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 23 # 166- 12
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INTER RAPIDISIMO FONTIBON
Matrícula No.: 03325505
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26
Matrícula No.: 03343098
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 69 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26 CR 100
Matrícula No.: 03352554
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 100 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: WWW.ALCARRITO.COM
Matrícula No.: 03382423
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 25 G 95 65 Www.Alcarrito.Com
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 100 20C 46
Matrícula No.: 03395004
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CHIA CR 9 21 121
Matrícula No.: 03407417

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11

Recibo No. AB23879315

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 21 121
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: INTER RAPIDISIMO AV CR 19
Matrícula No.: 03417529
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 97 16 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PASAJE COMERCIAL LA
PIÑATA
Matrícula No.: 03422436
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 47 Sur 63 09 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDÍSIMO SOACHA
Matrícula No.: 03423420
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 39 A 43
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALCARRITO.COM
Matrícula No.: 03445491
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 20 C 46 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 506.201.386.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 14:41:11
Recibo No. AB23879315
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238793151AA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

1PM PACHO-2023-00132-BANCO AGRARIO CONTRA ROJAS TRIANA OMAR LEARDO-LIQUIDACION DE CREDITO

gycabogados cundinamarca <gycabogadoscundinamarca@gmail.com>

Lun 30/10/2023 11:43

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

1PM PACHO-2023-00132-ROJAS TRIANA OMAR LEARDO-LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo:

LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. N°52.516.700 de Bogotá, y Tarjeta profesional N°118.922 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**; me permito adjuntar memorial de liquidacion de credito dentro del trámite del siguiente proceso:

1PM PACHO-2023-00132-ROJAS TRIANA OMAR LEARDO-LIQUIDACION DE CREDITO

Sin otro particular, atentamente;



Luisa Milena González Rojas

Abogado Externo

3004524825-3013657843

Carrera 7 N° 17-01 Oficina 813 Edificio Colseguros de la Séptima

Bogotá D.C.

Carrera 9 N° 8-04 Oficina 201 Casa de las Navas

Zipaquirá

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUNDINAMARCA)
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N° 2023-00132
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROJAS TRIANA OMAR LEARDO

LIQUIDACION DE CREDITO

LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. N°. 52.516.700 de Bogotá, y Tarjeta profesional N°.118.922 del Concejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT 800.037.800-8**, por medio del presente escrito me permito allegar **LIQUIDACION DE CREDITO** en contra del demandado (a) señor (a) **ROJAS TRIANA OMAR LEARDO**, en virtud de lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso; de acuerdo con la tabla adjunta:

OBLIGACION N° 725031950049552 PAGARE N° 031956100002846								
CAPITAL							\$ 30.000.000	
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 24 de marzo de 2022 al 01 de junio de 2023							\$ 4.458.578	
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0606	2-jun-23	30-jun-23	29,76	44,64	3,1234	\$ 30.000.000	29	\$ 876.577
0945	1-jul-23	31-jul-23	29,36	44,04	3,0877	\$ 30.000.000	31	\$ 926.315
1090	1-ago-23	31-ago-23	28,75	43,13	3,0330	\$ 30.000.000	31	\$ 909.896
1328	1-sep-23	30-sep-23	28,03	42,05	2,9680	\$ 30.000.000	30	\$ 861.670
1520	1-oct-23	30-oct-23	26,53	39,80	2,8311	\$ 30.000.000	30	\$ 821.920
INTERESES REMUNERATORIOS							\$ 4.458.578	
INTERESES MORATORIOS							\$ 4.396.378	
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 031956100002846							\$ 38.854.956	
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO							\$ 38.854.956	

Sin otro particular, atte.

LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS
C.C. No. 52.516.700 de Bogotá
T.P. No. 118.922 del C. S. de la J.